



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 08:20 horas del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar)

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo



se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL 29 DE OCTUBRE Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Las actas del 29 de octubre y 12 de noviembre de 2018 resultan aprobadas por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 EHBildu), ninguno en contra y una abstención (Somos Eguesibar, por ausencia).

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

En este punto se incorpora la interventora municipal.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 108 por importe de 534.808,48 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REVISIÓN DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL.

Se informa por Alcaldía que por urgencia en el procedimiento de concesión de la subvención que Gobierno de Navarra otorga para la redacción de los planes municipales, era necesario avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del contrato de servicio para elaborar el Plan Urbanístico Municipal del Valle de Egüés.

Da cuenta que mediante Resolución de Alcaldía y siguiendo la propuesta de la mesa de contratación, se adjudicó dicho contrato a la oferta conjunta presentada por FRANCÉS ARQUITECTOS S.L.P. y GABRIEL ROS HERNÁNDEZ, por un importe de 202.480 euros, iva excluido.



4º.- CONTRATACIÓN ADECUACIÓN ANTIGUO AYUNTAMIENTO.

Tramitado expediente de contratación de obras de adecuación de Edificio Dotacional Administrativo y Cultural de Egüés, procede declarar desierto el procedimiento ya que no se ha presentado oferta alguna.

Tratándose de una obra que está incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y, por tanto, subvencionada por parte de Gobierno de Navarra, se considera procedente acudir al procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para poder adjudicar el contrato antes de final de año.

Conforme el artículo 93 de la citada Ley no es preceptivo su publicación en el Portal de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 224ss de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra; y en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás disposiciones de aplicación, y al amparo de la delegación de Alcaldía efectuada mediante Decreto de Alcaldía 428/2013 –BON 103 de 31/05/2013- y resolución de Alcaldía de 13/11/2014, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de obras de adecuación de Edificio Dotacional Administrativo y Cultural de Egüés, al no haberse presentado propuesta alguna.

2º.- Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación de las obras de Adecuación de edificio dotacional administrativo y cultural sito en Egüés (antiguo Ayuntamiento): “MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD. EDIFICIO MUNICIPAL”, por procedimiento simplificado, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en los pliegos reguladores del contrato.

3º.- Aprobar la contratación de las obras contenidas la citada documentación técnica.

4º- Aprobar los Pliegos de cláusulas Generales, Administrativas particulares, económicas y técnicas, y el proyecto de ejecución elaborado por



Javier Barcos Berruezo y Manuel Enríquez Jiménez, que han de regir la contratación.

5º- Autorizar el gasto para el ejercicio 2018 por importe de 87.924,35 euros con cargo a la partida 4330-63200; cuya financiación será de acuerdo a lo prescrito en el Pliego regulador del contrato.

5º.- CONTRATACIÓN OBRAS CUBRICIÓN PARQUE INFANTIL EN SARRIGUREN.

Se queda sobre la mesa.

6º.- CONTRATACIÓN SEMÁFOROS EN GORRAIZ Y OLAZ.

Igualmente se pospone este asunto hasta próxima sesión de la Junta de Gobierno.

7º.- ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN PARQUE NATURAL

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2018, se acordó aprobar el expediente para la contratación –por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta más ventajosa-, el diseño, suministro y colocación de un parque natural en Sarriguren, de acuerdo con los pliegos reguladores elaborado al efecto, aprobar los pliegos que ha de regir la contratación y aprobar el gasto imputable al contrato.

Publicado el anuncio en el Portal de contratación, durante el plazo de presentación de proposiciones se presentan dos ofertas: Mader Play S.L. e Iplay Urban Design S.L..



Por la Mesa de Contratación, se decide excluir del procedimiento a Mader Play S.L. por no haber acreditado tener la solvencia técnica requerida en los pliegos reguladores.

Previa valoración de las ofertas y actuaciones que obran en el expediente, se formula propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por Iplay Urban Design S.L. por ser la única oferta admitida y resultar admisible.

De conformidad con la propuesta formulada, y de lo dispuesto en los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad:**

1.- Ratificar la exclusión de la empresa Mader Play, S.L. por las razones arriba expuestas.

2.- Adjudicar –con aprobación de las actuaciones de la Mesa de Contratación- el contrato de diseño, suministro y colocación de un parque natural en Sarriguren a la empresa Iplay Urban Design, S.L, CIF B20993580, con domicilio en C/. Portuetxe 23 A- 3º Edificio Emei Oficina 7 L.1 de Donostia-San Sebastián por importe de 44.911,27 euros sin iva.

3.- El adjudicatario, deberá comparecer en este Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de los 15 días naturales posteriores al transcurso de los 10 días naturales –de suspensión de la eficacia de la adjudicación-, siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

4.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, y a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

5.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

8º.- ADJUDICACIÓN ASISTENCIA MULTAS.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2018, se acordó aprobar el expediente para la contratación –por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta más ventajosa-, de los servicios de gestión de las multas en materia de tráfico y seguridad vial; y la gestión, cobro y liquidación de los derechos económicos del Ayuntamiento en periodo ejecutivo, de acuerdo con los pliegos reguladores elaborado al efecto, aprobar los pliegos que ha de regir la contratación y aprobar el gasto imputable al contrato.

Publicado el anuncio en el Portal de contratación, durante el plazo de presentación de proposiciones se presentan dos ofertas: SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.U., ASESORES LOCALES CONSULTORÍA S.A., COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A. (CGI), GESERLOCAL S.L. y VIALINE GESTIÓN S.L.U..

Por la Mesa de Contratación, se decide excluir del procedimiento a la empresa VIALINE GESTIÓN, S.L.U. por presentar la oferta fuera de plazo e inadmitir a la empresa SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.U., por no acreditar la solvencia económica requerida en los pliegos reguladores.

Las puntuaciones asignadas por la unidad gestora del contrato a las empresas subsistentes tras el trámite de admisión fueron las siguientes por el capítulo de propuesta técnica:

	SERVICIO	PERSONAL	APLICAC	CALIDAD	PROT.DATOS	IGUALDAD	FORMACION	TOTAL
ASESORES LOCALES CONSULTORIA	5	9,5	8	2,5	2,45	2	5	34,45
COORDINADORA GESTION	10	9	9	5	1,5	5	3,51	43,01
GESERLOCAL	10	8,5	8	5	1,3	5	3,06	40,86

Las puntuaciones otorgadas tras la apertura de la oferta económica fueron las siguientes:



Oferta económica/ Máximo 50 puntos	Porcentaje	Puntos
ASESORES LOCALES CONSULTORIA	47,00	50,00
COORDINADORA GESTION INGRESOS	55,00	42,73
GESERLOCAL	66,00	35,61

De todo lo anteriormente expuesto se desprende que las puntuaciones totales, una vez acumuladas las correspondientes a las ofertas económicas y las propuestas técnicas, son las siguientes:

	Técnica	Económica	Total
COORDINADORA GESTION INGRESOS	43,01	42,73	85,74
ASESORES LOCALES CONSULTORIA	34,45	50,00	84,45
GESERLOCAL	40,86	35,61	76,47

Por lo que la mesa de contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a la empresa COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A. (C.G.I.), CIF A-81982225 comprometiéndose a su ejecución por el precio, Iva incluido, del 55% del importe de las multas o sanciones de tráfico gestionadas y efectivamente ingresadas por el ayuntamiento y del recargo de los derechos liquidados por la vía de apremio, excluyendo las anuladas como consecuencia de un recurso y demás condiciones contractuales derivadas del condicionado de la contratación y de la oferta de la adjudicataria.

A la vista de todo ello, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar la exclusión de las empresas VIALINE GESTIÓN, S.L.U. y SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.U., por las razones arriba expuestas.

2º.- Adjudicar –con aprobación de las actuaciones de la Mesa de Contratación- del contrato de gestión de las multas en materia de tráfico y seguridad vial; y la gestión, cobro y liquidación de los derechos económicos del Ayuntamiento en periodo ejecutivo, a la empresa COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A. (C.G.I.), CIF A-81982225, domicilio en C/ Espigol 18, Alella (Barcelona) C.P. 08328 al presentar la oferta que ha



obtenido mayor puntuación conforme los criterios establecido, comprometiéndose a la ejecución del contrato por el precio, Iva incluido, del 55% del importe de las multas o sanciones de tráfico gestionadas y efectivamente ingresadas por el ayuntamiento y del recargo de los derechos liquidados por la vía de apremio, excluyendo las anuladas como consecuencia de un recurso.

3º.- La eficacia del presente contrato queda suspendida por plazo de diez días naturales desde la notificación de la adjudicación.

4º.- La formalización del contrato se llevará a cabo dentro del plazo de quince días siguientes al transcurso del señalado en el punto anterior, y previa presentación de la documentación a que alude la cláusula 19-4 del pliego de condiciones que rige la contratación.

5º.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, y a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

6º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

9º.- DECLARACIÓN DESIERTO CONTRATO SUMINISTRO ENERGÍA.

Tramitado expediente de contratación de acuerdo marco para el suministro de energía al Ayuntamiento del Valle de Egüés en el periodo 2018-2021, procede declarar desierto el procedimiento ya que no se ha presentado oferta alguna para ninguno de los dos lotes:

A la vista de lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Declarar desierto el procedimiento relativo al Lote nº 1 de suministro de Gas Natural para edificios y viviendas públicas de titularidad municipal, al no haberse presentado propuesta alguna.



2º.- Declarar desierto el procedimiento relativo al Lote nº 2: Suministros de Electricidad en Baja Tensión y Alta Tensión a los centros públicos municipales, al no haberse presentado tampoco oferta alguna.

3º.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

10.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL.

No se debate el asunto.

11.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE PENALIDADES A APEZETXEA ANAIK S.L.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2018, se acordó incoación de expediente de imposición de penalidad a causa del incumplimiento por parte de la mercantil Apezetxea Anaiak S.L. del compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Socio-Laboral.

Dicho acuerdo le fue notificado a la empresa interesada, a efectos de poder presentar alegaciones en el plazo de 5 días. No consta que haya hecho uso de tal derecho.

De conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del contrato de obras de desdoblamiento de calle Garajonay y reforma de rotonda en Sarriguren, y del artículo el artículo 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por tres votos a favor (2 Geroa Bai, Sra. Arruabarrena y Sr. Orduña, 1 EhBildu) y dos abstenciones (1 Geroa Bai Sr. Etxeberria y 1 Somos Eguesibar):**

1.- Imponer una penalidad por importe de 4.000 euros a la empresa Apezetxea Anaiak S.L. a causa del incumplimiento grave de los criterios



sociales y ambientales, en concreto del compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Socio-Laboral tal como queda acreditado en el expediente.

2.- Notificar a la empresa el presente Acuerdo y a la Intervención municipal.

12º.- CONVENIOS APYMAS Y COLEGIOS

Se queda sobre la mesa.

13º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se producen.

14º.-INFORMES DE ALCALDÍA.

* Hoy está prevista la celebración en el Tribunal de Cuentas de la vista en el procedimiento de responsabilidad contable contra el anterior Alcalde, Sr. Andía.

*Se va a celebrar en nuestro ayuntamiento este año el certamen de cortometrajes.

*Este miércoles a las 11:30 está prevista se efectúe la apertura del puente de Olaz.



15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de don Iván Méndez (somos Eguesibar) se efectúa ruego para que se adopten medidas respecto a las meadas que se producen en los soportables de la calle Bardenas Reales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 09:00 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.